CIRCULAR NO. 21 - 2021

CIRCULAR NO. 21 - 2021

Por acuerdo con el Rector General, derivado de los acuerdos tomados en el Consejo de Rectores, considerando las recomendaciones emitidas por la Sala de Situación en Salud por COVID-19, el incremento de contagios y que nos encontramos en un momento crucial para tomar medidas de prevención que contribuyan a contener el crecimiento acelerado de contagios en nuestra población, me permito informarles las medidas que se encontrarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del sábado 14 de agosto de 2021 y hasta el 31 de agosto (inclusive) de 2021, conforme a lo siguiente:

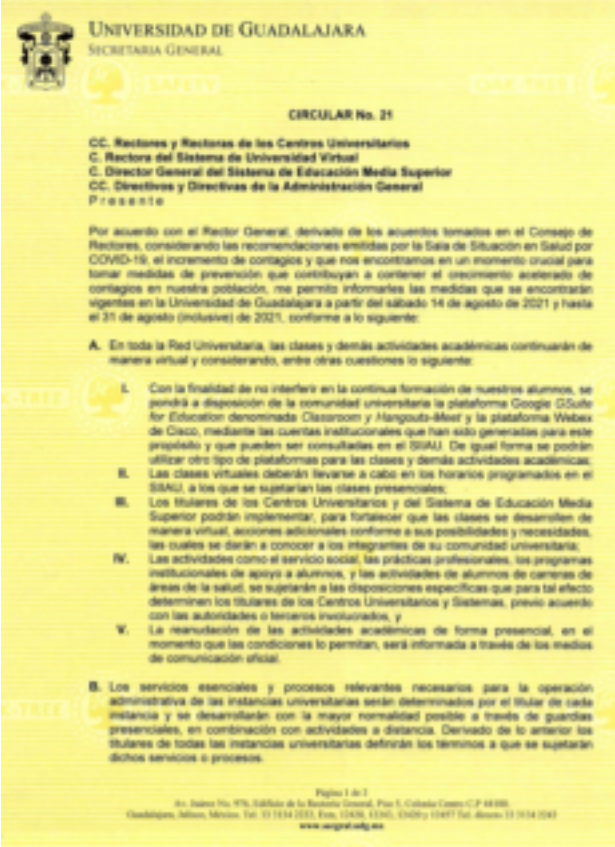

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR No. 21

CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos y Directivas de la Administración General
P r e s e n t e

Por acuerdo con el Rector General, derivado de los acuerdos tomados en el Consejo de Rectores, considerando las recomendaciones emitidas por la Sala de Situación en Salud por COVID-19, el incremento de contagios y que nos encontramos en un momento crucial para tomar medidas de prevención que contribuyan a contener el crecimiento acelerado de contagios en nuestra población, me permito informarles las medidas que se encontrarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del sábado 14 de agosto de 2021 y hasta el 31 de agosto (inclusive) de 2021, conforme a lo siguiente:

A. En toda la Red Universitaria, las clases y demás actividades académicas continuarán de manera virtual y considerando, entre otras cuestiones lo siguiente:

I. Con la finalidad de no interferir en la continua formación de nuestros alumnos, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria la plataforma Google *G Suite for Education* denominada *Classroom* y *Hangouts-Meet* y la plataforma Webex de Cisco, mediante las cuentas institucionales que han sido generadas para este propósito y que pueden ser consultadas en el SIIAU. De igual forma se podrán utilizar otro tipo de plataformas para las clases y demás actividades académicas;
II. Las clases virtuales deberán llevarse a cabo en los horarios programados en el SIIAU, a los que se sujetarán las clases presenciales;
III. Los titulares de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior podrán implementar, para fortalecer que las clases se desarrollen de manera virtual, acciones adicionales conforme a sus posibilidades y necesidades, las cuales se darán a conocer a los integrantes de su comunidad universitaria;
IV. Las actividades como el servicio social, las prácticas profesionales, los programas institucionales de apoyo a alumnos, y las actividades de alumnos de carreras de áreas de la salud, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto determinen los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, previo acuerdo con las autoridades o terceros involucrados, y
V. La reanudación de las actividades académicas de forma presencial, en el momento que las condiciones lo permitan, será informada a través de los medios de comunicación oficial.

B. Los servicios esenciales y procesos relevantes necesarios para la operación administrativa de las instancias universitarias serán determinados por el titular de cada instancia y se desarrollarán con la mayor normalidad posible a través de guardias presenciales, en combinación con actividades a distancia. Derivado de lo anterior los titulares de todas las instancias universitarias definirán los términos a que se sujetarán dichos servicios o procesos.

Página 1 de 1

Adjunto	Tamaño
circular212021.pdf [1]	1.16 MB

Links:
[1] http://www.escolar.udg.mx/sites/default/files/circular212021.pdf